INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2018

IFT/CTM-TDM-IP/01/2018

CONVOCATORIA QUE SE EMITE A EFECTO DE QUE LOS CONCESIONARIOS QUE OPERAN REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES QUE FORMARÁN PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO PARA LA MIGRACIÓN DE INTERCONEXIONES MEDIANTE PROTOCOLO DE SEÑALIZACIÓN PAUSI-MX A INTERCONEXIONES MEDIANTE PROTOCOLO DE SEÑALIZACIÓN SIP-IP, DESIGNEN Y REGISTREN A SUS REPRESENTANTES, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

Primera. - Objeto.

De conformidad con lo establecido en el "*ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y determina las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018*", aprobado mediante Acuerdo P/IFT/021117/657, así como en las "*Reglas de Operación del Comité Técnico para la migración de interconexiones mediante protocolo de señalización PAUSI-MX a interconexiones mediante protocolo de señalización SIP-IP*", aprobadas mediante Acuerdo P/IFT/170118/3, el Instituto Federal de Telecomunicaciones convoca a los Concesionarios que operan redes públicas de telecomunicaciones con la finalidad de que designen y registren a sus representantes para participar en el Comité Técnico para la migración de interconexiones mediante protocolo de señalización PAUSI-MX a interconexiones mediante protocolo de señalización SIP-IP.

Segunda. - Requisitos.

1. Ser titular de una concesión para prestar servicios de telecomunicaciones, a través de una red pública de telecomunicaciones, que se encuentre obligado a interconectar su red con la de otros concesionarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

2. Escrito dirigido al Director General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones de la Unidad de Política Regulatoria, el cual deberá contener la manifestación expresa de participar en el Comité Técnico, así como la designación de su(s) representante(s) ante el mismo, señalando número telefónico y dirección de correo electrónico; éste deberá ser suscrito por el Concesionario o su representante legal debidamente acreditado ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

3. El escrito deberá ser presentado ante la Oficialía de Partes, en un horario de atención de lunes a jueves de 9:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, en el inmueble ubicado en Insurgente Sur No. 1143, Col. Nochebuena, C.P.03720, Benito Juárez en la Ciudad de México, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Una copia digitalizada del acuse deberá enviarse al correo electrónico comite.migracion.ip@ift.org.mx

4. Los escritos a través de los cuales se designe por primera vez a los representantes, deberán ser presentados a más tardar el 12 de febrero de 2018, para estar en posibilidad de convocar a la Primera Sesión del Comité Técnico.

Tercera. Obligatoriedad.

De conformidad con la Regla Cuarta de las "*Reglas de Operación del Comité Técnico para la migración de interconexiones mediante protocolo de señalización PAUSI-MX a interconexiones mediante protocolo de señalización SIP-IP*", formar parte de este Comité Técnico es de carácter obligatorio para los Concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones que mantengan interconexiones con tecnología TDM.

ATENTAMENTE

VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ HILARIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA
Presidente del Comité Técnico para la migración de interconexiones mediante protocolo de señalización PAUSI-MX a interconexiones mediante protocolo de señalización SIP-IP